RESOLUCIÓN SENASA Nº 829/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 20/2023 CON LA FIRMA CONSTRUTEC INGENIERÍA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAÍS ID N° 426.998, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.-

Asunción, 19 de agosto de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 20/2023, suscripto con la firma CONSTRUCTEC INGENIERÍA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al MEMORANDO F.L. N° 136/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, se solicita V° B° a la Dirección General la ampliación del monto del Contrato N° 20/2023.

Que, en fecha 13 de marzo de 2025, a través de Nota D.G. SENASA N° 240/2025, se solicita conformidad de la empresa para proceder a la ampliación del Contrato N° 20/2023, ante la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las obras.

Que, para tal efecto la Unidad de Proyecto Fondos Locales procede a realizar la solicitud de Dictamen Jurídico, con relación a la ampliación del monto Adenda N° 1; solicitud según Memorando N° 175 de fecha 27 de marzo de 2025.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA expide el Dictamen A.J. N° 130/2025 en fecha 31 de marzo de 2025, a través del cual recomienda cuanto sigue: luego del análisis realizado, esta Asesoría Jurídica considera procedente la Adenda N° 1, bajo el fundamento de Interés Público conforme al Art. 55, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Asimismo, el titular de la Dirección General del SENASA – UOC N° 2, cuenta con facultades para suscribir documentos como: modificaciones contractuales, conforme a la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" dictada en fecha 27 de febrero de 2025. (Sic).

Que, en fecha 03 de abril de 2025, esta UEP Fondos Locales solicita el informe correspondiente la Auditoria Interna del SENASA por medio del Memorando N° 197/2025.

Que, en respuesta la Auditoria Interna del SENASA remite el Informe N° 009/2025, en fecha 04 de abril de 2025, concluyendo que: es parecer de esta Auditoria Interna luego de la revisión de las documentaciones presentadas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales y considerando el parecer favorable de la Asesoría Jurídica que se prosiga con los trámites correspondientes para dar cumplimiento a la disposiciones y lineamientos aplicaciones en el ámbito de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP).

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 829/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 20/2023 CON LA FIRMA CONSTRUTEC INGENIERÍA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAÍS ID N° 426.998, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.-

Que, a través del Memorando N° 342/2025 de fecha 30 de junio de 2025, se solicita a la Asesoría Jurídica del SENASA, Dictamen Jurídico en relación a la ampliación de la Vigencia 20% del Contrato inicial, en respuesta remite el Dictamen A.J. N° 247/2025 de fecha 11 de julio de 2025, a través de la cual considera procedente la Adenda al Contrato.

En fecha 11 de julio de 2025, según Memorando N° 367/2025 esta UEP de Fondos Locales, solicita informe a la Auditoría Interna, en relación a la ampliación de la Vigencia 20% de la vigencia del contrato inicial, en respuesta remite el Informe A.I. N° 17/2025 de fecha 01 de agosto de 2025, a través de la cual es parecer de la Auditoría Interna, luego de la revisión de las documentaciones presentadas por la Unidad se prosiga con los trámites correspondientes para la suscripción del convenio modificatorio.

La vigencia del presente contrato es de 24 meses a partir de la firma del contrato, la firma del contrato es de fecha 09 de octubre de 2023, con vencimiento el 09 de octubre de 2025, la ampliación de la vigencia es del 20% seria de 4,8 meses, 4 meses, 24 días respectivamente conforme al límite establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051 "CONTRATACIONES PUBLICAS" resultando la nueva fecha de vencimiento de vigencia el 05 de marzo de 2026"

Que, mediante Memorando N° 410/2025 de fecha 04 de agosto de 2025, esta UEP – Fondos Locales solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la reunión del comité para la elaboración del acta que autorice la gestión administrativa, en fecha 06 de agosto de 2025, se reúne para la firma del ACTA DE SECCIÓN DEL COMITÉ DE SUMINISTRO PUBLICO según Acta N° 16/2025 y proponen dar continuidad a los trámites administrativos para la ampliación del Contrato.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Adenda N° 1 al Contrato N° 20/2023, suscripto con la firma CONSTRUTEC INGENIERÍA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAÍS" - ID N° 426.998.; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Inicial	Ampliación	Nuevo Monto
Gs. 2.000.000.000	Gs. 400.000.000	Gs. 2.400.000.000

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 829/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 20/2023 CON LA FIRMA CONSTRUTEC INGENIERÍA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAÍS ID N° 426.998, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.-

Artículo 2° AUMENTAR el monto contractual del 20% del valor adjudicado, lo cual equivale a Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones). Según lo establecido por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Artículo 3° AUMENTAR la vigencia contractual del 20% del presente contrato correspondiente a 4 meses con 24 días respectivamente; conforme al límite establecido en el Art. 62 de la Ley 2051.

Artículo 4° ESTABLECER que las Clausulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL · SENASA

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL